

Acta de Asamblea Nº 30: En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de 2002, siendo las 10:15 horas, en la sede social de Avda. Alicia Moreau de Justo Nº 50, se reúnen en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los señores accionistas de **TELECOM ARGENTINA STET - FRANCE TELECOM S.A.** (en adelante "Telecom Argentina" o "la Sociedad"), cuya nómina consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1 a folios 38 y 39, a fin de tratar los puntos del Orden del Día consignados en el Acta de Directorio No. 126 del 27 de febrero de 2002 y en las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el diario "La Nación".

Concurren en primera convocatoria 10 accionistas, 4 por sí y 6 por representación, con un total de 721.415.455 acciones, las que otorgan derecho a igual número de votos. Las acciones representativas del capital social ascienden a 984.380.978, confiriendo derecho a igual número de votos, por lo que los accionistas presentes representan el 73,286% del capital social y de las acciones representativas del mismo. En consecuencia, se cuenta con quórum suficiente para tratar tanto los puntos del Orden del Día que son propios de la Asamblea Ordinaria como los que son de competencia de la Asamblea Extraordinaria.

Preside la Asamblea el Presidente del Directorio, señor Juan Carlos Masjoan y asisten los directores titulares señores Christian Chauvin, Franco Bertone, Franco Livini, Jean-Pierre Achouche y Jorge Brea y los directores suplentes señora Susana Malcorra y señores Guillermo Brizuela y Jacques Brun. Se cuenta con la presencia de los síndicos titulares doctores Enrique Garrido, Néstor Belgrano y María Rosa Villegas Arévalo y del doctor Aldo Carugatti en representación de "Henry Martin, Lisdero y Asociados", Auditores Externos de los estados contables del ejercicio social a considerar.

El señor Presidente informa que se encuentra presente el doctor Alejandro Romano en representación de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El señor Masjoan agradece a los presentes su asistencia y pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día, que dice:

"Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta".

A propuesta de la representante de Nortel Inversora S.A. ("Nortel") y de conformidad con lo propuesto por el Directorio, se resuelve designar para aprobar y firmar el acta de la Asamblea a los dos accionistas o representantes de accionistas que han depositado mayor cantidad de acciones para participar de esta Asamblea, resultando designados la señora María Elvira Cosentino (representante de Nortel) y el señor Ramón Aguilera (representante de Morgan Guaranty Trust, Depositario de los ADRs representativos de acciones de la Sociedad).

Resolución adoptada por 691.905.310 votos a favor (95,90 % de los votos presentes), verificándose 51.805 votos en contra y 29.458.340 votos por la abstención, en ambos casos correspondientes a tenedores de ADRs.

Se pasa a considerar el segundo punto del Orden del Día, que dice:

“Consideración del Compromiso Previo de Fusión suscripto por Telecom Internet S.A. (como sociedad incorporada, que se disolverá sin liquidarse), por una parte, y por la otra, por la Sociedad (como sociedad incorporante), aprobado por el Directorio de la Sociedad el 27 de febrero de 2002. Consideración de los Estados Contables Especiales (básicos) de la Sociedad al 30 de noviembre de 2001 y del Balance General Especial Consolidado de Fusión con los activos y pasivos de Telecom Internet S.A., confeccionado a la misma fecha. Designación de las personas facultadas para otorgar el Acuerdo Definitivo de Fusión y documentación complementaria y de las personas encargadas de llevar a cabo los trámites relativos a la aprobación e inscripción de la fusión”.

Dice el señor Presidente que en su reunión No. 123 del 6 de noviembre de 2001, el Directorio aprobó un Acuerdo Preliminar por el que se inicia un proceso de fusión (sujeto a las aprobaciones pertinentes de las autoridades de control y de los Accionistas), mediante el cual Telecom Argentina incorpora la totalidad del patrimonio de su sociedad controlada Telecom Internet S.A. (“Telecom Internet”), la que, como consecuencia de la fusión, se disuelve sin liquidarse.

El Acuerdo Preliminar de Fusión preveía que la reorganización tendría efectos a partir del 1° de diciembre de 2001, siempre que para esa fecha se hubiera obtenido la autorización de la Autoridad Regulatoria de la actividad de ambas empresas. Con fecha 28 de noviembre de 2001 la Secretaría de Comunicaciones, mediante Resolución No. 495, autorizó a Telecom Internet a transferir a favor de Telecom Argentina su registro para la prestación del “Servicio de Acceso a Internet”. En consecuencia, de conformidad con lo acordado en el Acuerdo Preliminar de Fusión y contándose con la autorización de la Autoridad Regulatoria, a partir de las 0:00 horas del 1° de diciembre de 2001 se integraron las actividades de las dos empresas.

A su vez, el Directorio de la Sociedad, en su reunión de fecha 27 de febrero de 2002, aprobó el Compromiso Previo de Fusión, el Prospecto de Fusión requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y su anexos, que incluyen los Estados Contables Especiales (básicos) de Telecom Argentina y Telecom Internet al 30 de noviembre de 2001 y el Balance General Especial Consolidado de Fusión a la misma fecha, los cuales están transcritos en los Libros de Inventarios y Balances de la Sociedad y de Telecom Internet y cuentan con los respectivos informes de la Comisión Fiscalizadora y los Auditores Externos.

Agrega el ingeniero Masjoan que la documentación que debe ser considerada en este punto ha sido publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la página WEB de la Sociedad y en la página de Internet de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y se ha entregado copia de la misma a los señores accionistas que lo han solicitado en ocasión de registrarse para asistir a esta Asamblea, por lo que se está en condiciones de resolver al respecto. Asimismo – expresa- los señores accionistas, en caso de ser aprobada la fusión, deberán designar a las personas facultadas para otorgar el Acuerdo Definitivo de Fusión y a las personas encargadas de llevar a cabo los trámites relativos a la aprobación e

inscripción de la misma.

La señora representante de Nortel mociona para que se apruebe: a) la fusión a consideración de la Asamblea, en los términos del Compromiso Previo de Fusión aprobado por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 27 de febrero de 2002 (en cuya Acta obra transcripto); b) los Estados Contables Especiales (básicos) de la Sociedad al 30 de noviembre de 2001; y c) el Balance General Especial Consolidado de Fusión de la Sociedad y Telecom Internet S.A., confeccionado a la misma fecha. Asimismo mociona para que se faculte al señor Presidente, ingeniero Juan Carlos Masjoan y a los señores Directores ingenieros Christian Chauvin y Franco Bertone, para que cualquiera de ellos en forma indistinta suscriba, en nombre y representación de la Sociedad, el Acuerdo Definitivo de Fusión y documentación complementaria, con amplias facultades para convenir sus cláusulas, términos y condiciones. Por último propone que se designe a los señores María Delia Carrera Sala, Andrea Viviana Cerdán, Graciela Lazzati, Pablo Aleman, María Beatriz Hayes, Mónica González Bonorino, Cecilia Isasi y Dolores Reynal O'Connor, para que actuando en forma individual e indistinta realicen todos los trámites ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Inspección General de Justicia, el Boletín Oficial y cualquier otro organismo o repartición pública o entidad privada ante la que hubiera que realizar gestiones para obtener la aprobación e inscripción de la fusión considerada por la Asamblea, con amplias facultades para firmar y presentar documentación, formular solicitudes, contestar vistas, aceptar o rechazar observaciones y realizar cuantos más trámites y diligencias fueran necesarios para cumplir su cometido.

Su moción resulta aprobada en todas sus partes por mayoría de 691.876.895 votos a favor (95,90 % de los votos presentes), registrándose 56.700 votos en contra (correspondientes a tenedores de ADRs) y 29.481.860 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs y al accionista Irhe Holdings).

Se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día, que dice:

“Reforma de los artículos 10°; 13° y 17° del Estatuto Social. Designación de las personas encargadas de llevar a cabo los trámites relativos a la aprobación e inscripción de la reforma”.

Expresa el señor Presidente que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 24 de abril de 2001 aprobó la modificación del artículo 13° del Estatuto Social para crear la figura del Comité Ejecutivo, integrado por tres o cuatro Directores titulares o suplentes, en el cual el Directorio podrá delegar la gestión de los asuntos ordinarios de la Sociedad. Sin embargo, en el expediente en el que tramitó la solicitud de conformidad administrativa a la reforma del Estatuto, la Comisión Nacional de Valores (en adelante “la CNV”) formuló las siguientes observaciones a la modificación del artículo 13° aprobada por la Asamblea de Accionistas:

- No resulta viable que el Comité Ejecutivo esté integrado por Directores Suplentes, ya que los mismos no son miembros del Directorio; y

- El Estatuto deberá contener los parámetros dentro de los cuales el Directorio fije las facultades del Comité Ejecutivo, las condiciones y límites en que deberá ejercerlas y la reglamentación de su funcionamiento. A tal efecto, el Directorio debe comprometerse a someter estas modificaciones en la redacción del artículo 13° a la consideración de la próxima Asamblea Extraordinaria a celebrarse.

En consecuencia, el Directorio, en su reunión No. 121 del 9 de agosto de 2001, tomó nota de las observaciones formuladas por la CNV acerca de la reforma del artículo 13° del Estatuto y asumió ante dicho organismo el compromiso de someter a consideración de la primera asamblea extraordinaria de accionistas que se convocara, una nueva modificación del artículo 13° del Estatuto, en la parte relativa al Comité Ejecutivo, modificación que deberá considerar esta Asamblea.

Agrega el ingeniero Masjoan que el Directorio también ha propuesto a los señores Accionistas aprobar la modificación de los artículos 10° y 17° del Estatuto Social, en el primer caso para posibilitar la celebración de reuniones de Directorio a distancia (artículo 65 de la Ley 17.811, texto según Decreto No. 677/01) y en el segundo caso para que los dividendos en efectivo o en acciones no cobrados dentro de los tres años de su puesta a disposición, prescriban en beneficio de la Sociedad.

El proyecto de modificación de estos tres artículos elaborado por el Directorio –añade el señor Presidente- ha sido publicado en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en la página WEB de la Sociedad y en la página de Internet de la Comisión Nacional de Valores y se ha entregado copia del mismo a los accionistas que lo han solicitado en el momento de registrarse para participar de esta Asamblea.

La señora representante de Nortel mociona para que se apruebe la modificación de los artículos 10°, 13° y 17° del Estatuto Social, en los términos propuestos por el Directorio, aclarando que en el texto del artículo 10°, corresponde incluir la frase “La Asamblea fija la remuneración del Directorio”, que forma parte del texto actual de dicho artículo y que no es motivo de la reforma propuesta por el Directorio y que por error material de transcripción no figura en el texto del artículo incluido en el proyecto. Concretamente mociona para que se aprueben los siguientes textos:

“Artículo Décimo: *La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un ejercicio. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, según el orden o método que fije la Asamblea, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11 del presente. Los Directores, en su primera sesión, deberán designar a un Presidente y podrán, asimismo, designar a uno o dos Vicepresidentes. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. En el caso de dos Vicepresidentes, cada uno de ellos reemplazará al Presidente en forma alternada durante el año calendario, según el procedimiento indicado a continuación. A tal efecto, el Directorio en su primera reunión, designará, por sorteo, al Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento durante el primer semestre del año y al Vicepresidente que lo reemplazará durante el segundo semestre del año. Las*

reuniones de Directorio se celebrarán una vez cada tres meses y cada vez que el Directorio así lo determine. La convocatoria a reunión de Directorio deberá realizarse con una antelación no menor de 12 días corridos para el tratamiento de asuntos ordinarios y con una antelación no menor de 3 días corridos para temas de urgencia. A tal fin el Presidente o el Vicepresidente que en su caso lo sustituya, deberá cursar notificación a los miembros del Directorio en el domicilio especial por carta certificada con aviso de recepción o por cualquier otro medio fehaciente, inclusive por telex. En dicha notificación se deberá consignar la fecha, hora, lugar de celebración y orden del día a considerar. Esta convocatoria no será necesaria si están presentes la totalidad de los miembros del Directorio. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. **El Directorio también podrá celebrar sus reuniones con sus miembros comunicados entre sí mediante videoteleconferencia, computándose a los efectos del quorum tanto los directores presentes como los que participen a distancia. Las actas de estas reuniones serán confeccionadas y firmadas dentro los cinco (5) días de celebrada la reunión por los directores y síndicos presentes. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán dejar expresa constancia en el acta de los nombres de los directores que han participado a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas en el curso de la reunión. El acta consignará las manifestaciones tanto de los directores presentes como de los que participen a distancia y sus votos con relación a cada resolución adoptada.** La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores delegados, quienes tendrán las funciones de gerente general, así como gerentes especiales, en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550.”

“Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto-Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y toda otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace. Sin perjuicio de ello, la representación en juicio de la Sociedad será ejercida por el Director o Directores, o los mandatarios especiales que el Directorio designe a ese efecto, quienes quedarán facultados ampliamente a ese fin inclusive para poner y absolver posiciones en representación de la Sociedad, pudiendo sustituirse tal mandato, si el Directorio así lo dispone. **El Directorio podrá designar un Comité Ejecutivo que actuará bajo vigilancia del Directorio y tendrá a su cargo los asuntos propios de la administración interna de la Sociedad; la consideración preliminar de los planes e iniciativas de significación para su sometimiento a la aprobación del Directorio; el seguimiento de las decisiones del Directorio para controlar su implementación y cumplimiento y la gestión de cualquier operación relativa a los negocios ordinarios de la Sociedad. El Comité Ejecutivo estará integrado por tres (3) directores titulares. Se reunirá al menos diez (10) veces por año y se**

llevará un libro de actas de las reuniones celebradas. Sesionará con la participación personal o comunicados mediante videoteleconferencia, de todos sus miembros. Las decisiones se adoptarán por unanimidad; cuando la misma no se obtuviera en dos reuniones sucesivas, el tema será elevado a consideración del Directorio. El Directorio queda facultado para aprobar un Reglamento del Comité Ejecutivo con el objeto de especificar sus facultades y normar su funcionamiento en el marco de lo previsto por este Estatuto.

***“Artículo Décimo Séptimo:* El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esta fecha, se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio sujeto a la autorización previa de la autoridad competente, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y de la comisión fiscalizadora; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **El derecho de los accionistas a cobrar los dividendos en efectivo y/o en acciones prescribirá, en beneficio de la Sociedad, a los tres (3) años contados desde que fueron puestos a disposición.**”**

La señora representante de Nortel también propone que se deleguen amplias facultades en el señor Presidente para aceptar o rechazar cualquier observación a las modificaciones de los artículos 10°; 13° y 17° del Estatuto que pudieren requerir las autoridades de contralor de la Sociedad, quedando habilitado para incorporar dichas observaciones a los textos de los artículos reformados.

Asimismo, mociona para que la reforma de Estatutos se instrumente en instrumento privado con firma y personería certificadas notarialmente y para que se designe a los doctores María Delia Carrera Sala, Andrea Viviana Cerdán, Graciela Lazzati y Pablo Aleman, para que actuando en forma individual e indistinta realicen todos los trámites y diligencias que resulte necesario llevar a cabo para obtener la aprobación e inscripción de la reforma de Estatutos aprobada, quedando ampliamente facultados para efectuar las publicaciones de ley y cumplimentar trámites ante la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Inspección General de Justicia y toda otra autoridad o repartición que correspondiera, pudiendo formular aclaraciones, contestar vistas y requerimientos de los organismos de control y ejecutar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para cumplir acabadamente con el presente mandato.

Su moción resulta aprobada por mayoría de 691.647.231 votos a favor (95,87% de los votos presentes), verificándose 136.055 votos en contra (de tenedores de ADRs) y 29.632.169 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs, Irhe Holdings, señor Cándido Mazzarello y señor Roberto Chiarini Mariani).

Se pasa a considerar el cuarto punto del Orden del Día, que dice:

"Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y Normas de la Comisión Nacional de Valores y de la documentación contable en idioma inglés requerida por las Normas de la C.N.V. y de la Securities & Exchange Commission de los Estados Unidos, correspondientes al décimo tercer ejercicio, concluido el 31 de diciembre de 2001"

El ingeniero Masjoan informa que los señores accionistas han podido consultar la documentación sometida a su consideración en la página WEB de la Sociedad y en la página de Internet de la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y que se ha entregado copia a quienes lo han solicitado en oportunidad de registrarse para asistir a la Asamblea, razón por la cual, sin oposición se da por leída la documentación.

La señora representante de Nortel propone que se apruebe la Memoria, la Reseña Informativa, la información del artículo 68 del Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, con todos sus Cuadros, Estados, Notas y Anexos, y la documentación contable en idioma inglés, tal como han sido presentados por el Directorio, con exclusión del destino a dar a los resultados no asignados, ya que esta cuestión se tratará específicamente en otro punto del Orden del Día. También mociona para que se apruebe el informe presentado por la Comisión Fiscalizadora.

Moción aprobada por mayoría de 645.108.954 votos a favor (89,42% de los votos presentes), verificándose 46.683.627 votos en contra (de tenedores de ADRs y del Fideicomiso BCBA Telecom) y 29.622.874 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs, Irhe Holdings, señor Cándido Mazzarello y señor Roberto Chiarini Mariani).

Se pasa a considerar el quinto punto del Orden del Día que dice:

"Consideración de los resultados del ejercicio y de la propuesta del Directorio sobre transferencia a nuevo ejercicio de la totalidad de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2001 que excedan de la reserva legal que corresponda integrar."

Dice el señor Presidente que los Estados Contables del 13° ejercicio han sido confeccionados de conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores, entre ellas el artículo 26 del Capítulo XXVIII ("Disposiciones Transitorias"), incorporado por la Resolución CNV No. 392/2002, que dispone que en los estados contables al 31 de diciembre de 2001, los activos y pasivos en moneda extranjera sean valuados al tipo de cambio vigente a la última fecha en que se produjeron operaciones en moneda extranjera en el país y en el caso de dólares estadounidenses se aplique el tipo de cambio de un peso por dólar.

De conformidad con la norma antes mencionada –agrega el ingeniero Masjoan- los

Estados Contables a consideración de la Asamblea incluyen una nota que expone en forma amplia y explicativa los efectos de la devaluación del peso ocurrida en el mes de enero de 2002, como también los efectos de la demás legislación en materia económica y cambiaria conocida hasta la aprobación de dichos Estados Contables por el Directorio, incorporándose una estimación para las cuestiones aún no resueltas a esa fecha o que dependen de la negociación entre partes privadas. Los estados que reflejan los efectos de la normativa y las estimaciones antes mencionadas sobre los Estados Contables al 31 de diciembre de 2001, se han identificado con el título "Pro Forma".

Los Estados Contables del ejercicio muestran una utilidad neta de \$ 46.750.599 y exhiben resultados no asignados al 31 de diciembre de 2001 por \$ 413.604.930.-

Sin embargo, expresa el ingeniero Masjoan, los estados contables Pro Forma muestran que la devaluación del peso y las restantes medidas económicas y cambiarias dictadas en los dos primeros meses del año han ejercido una influencia negativa de significación sobre los resultados de la Sociedad, por lo que el Directorio, en la Memoria, ha propuesto pasar a nuevo ejercicio la totalidad de los resultados no asignados que exhiben los estados contables al 31 de diciembre de 2001, en cuanto excedan de la suma que deba afectarse a Reserva Legal, a fin de evitar a la Sociedad el agravamiento de la situación económico-financiera que le ocasionaría cualquier distribución de dividendos.

La señora representante de Nortel propone que se apruebe la disposición de resultados no asignados propuesta por el Directorio en la Memoria, que es la siguiente:

	Pesos
Resultados no asignados provenientes de ejercicios anteriores	366.854.331
Utilidad neta del ejercicio	46.750.599
Resultados no asignados al cierre del ejercicio	413.604.930
A Reserva Legal (5% de los resultados del ejercicio)	(2.337.530)
Saldo a disposición de la Asamblea	411.267.400
A nuevo ejercicio	411.267.400

La moción queda aprobada por mayoría de 645.736.049 votos a favor (89,50% de los votos presentes), verificándose 46.108.217 votos en contra (de tenedores de ADRs, Fideicomiso BCBA Telecom y señor Roberto Chiarini Mariani) y 29.571.189 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs, Irhe Holdings y señor Cándido Mazzarello).

Se pasa a tratar el sexto punto del Orden del Día, que dice:

"Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el décimo tercer ejercicio social"

A propuesta de la señora representante de Nortel, se aprobó la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el 13° ejercicio, por mayoría de 645.001.379 votos a favor (89,40% de los votos presentes), verificándose 788.760 votos en contra (de tenedores de ADRs) y 75.625.316 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs, Irhe Holdings, Fideicomiso BCBA Telecom, señor Cándido Mazzarello y señor Roberto Chiarini Mariani).

La Asamblea pasa a tratar el séptimo punto del Orden del Día, que dice:

"Consideración de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001".

El señor Presidente informa que de conformidad con lo autorizado por la Asamblea del 24 de abril de 2001, durante el ejercicio se realizaron anticipos de honorarios a los señores directores por un total de \$ 450.439.-

De conformidad con las Normas de la Comisión Nacional de Valores, se ha constituido una provisión de \$ 581.100.- para responder a honorarios del Directorio y otra de \$ 75.000.- para honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

Asimismo el ingeniero Masjoan pone en conocimiento de los señores Accionistas que los señores directores Christian Chauvin, Jean-Pierre Achouche, Franco Bertone, Franco Livini y Enzo Badalotti, han renunciado a percibir honorarios en consideración a la situación financiera por la que atraviesa la Sociedad.

La señora representante de Nortel, teniendo en consideración el monto propuesto por el Directorio y la renuncia a percibir honorarios por parte de los Directores señores Chauvin, Achouche, Bertone, Livini y Badalotti -renuncia que agradece en nombre de su representada- mociona para que se asigne al Directorio que actuó durante el décimo tercer ejercicio social una retribución global de \$ 477.100.- (a cuenta de la cual se imputarán los honorarios anticipados durante el ejercicio) y para que se asigne a la Comisión Fiscalizadora una remuneración también global de \$ 75.000, delegándose en el Directorio y en la Comisión Fiscalizadora la forma de distribución de los respectivos importes entre sus miembros titulares.

También mociona para que se autorice al Directorio a hacer anticipos de honorarios a los directores que se desempeñen durante el décimo cuarto ejercicio social, por un monto de hasta \$ 1.000.000, atento el proceso inflacionario evidenciado durante los meses de marzo y abril, facultándose al Directorio para incrementar ese monto máximo de los anticipos en base a un parámetro razonable, en caso que la economía argentina experimentara un proceso inflacionario y siempre ad-referendum de lo que en definitiva resuelva la respectiva Asamblea de Accionistas.

La moción resulta aprobada en todas sus partes por mayoría de mayoría de 645.577.954 votos a favor (89,48% de los votos presentes), verificándose 181.200 votos en contra (de tenedores de ADRs) y 75.656.301 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs, Irhe Holdings, Fideicomiso BCBA Telecom,

señor Cándido Mazzarello y señor Roberto Chiarini Mariani).

Se pone a consideración de la Asamblea el octavo punto del Orden del Día que dice:

"Determinación del número de directores titulares y suplentes que se desempeñarán durante el décimo cuarto ejercicio social"

Informa el señor Presidente que de acuerdo con el Estatuto Social, deben designarse entre un mínimo de tres y un máximo de nueve directores titulares, con mandato por un ejercicio. También se pueden nombrar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, determinando el modo en que llenarán las vacantes y ausencias que se produjeren.

En coincidencia con lo propuesto por el Directorio, la señora representante de Nortel propone que se fije en seis (6) el número de directores titulares y en seis (6) el número de directores suplentes, para desempeñarse durante el décimo cuarto ejercicio social, moción que resulta aprobada por mayoría de 691.723.616 votos a favor (95,88% de los votos presentes), verificándose 58.635 votos en contra (de tenedores de ADRs) y 29.633.204 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs, Irhe Holdings, señor Cándido Mazzarello y señor Roberto Chiarini Mariani).

Se pasa a considerar el noveno punto del Orden del Día, que dice:

"Elección de los directores titulares y suplentes"

El ingeniero Masjoan recuerda a los señores accionistas que propongan la designación de directores y síndicos, la necesidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 4° del Capítulo XXI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestando si las personas propuestas son "independientes" o "no independientes" según los parámetros establecidos en las mencionadas Normas.

La señora representante de Nortel propone que se designe como directores titulares a los señores Juan Carlos Masjoan, Franco Bertone, Franco Livini, Christian Paul Chauvin, Jean-Pierre Achouche y Jorge Brea y como directores suplentes a los señores Eric Bouvier y Máximo Bomchil (como suplentes, indistintamente, de los señores Chauvin y Achouche), a los señores Luca Minzolini, Antonio Porro y Guillermo Brizuela (como suplentes, indistintamente, de los señores Bertone y Livini) y a la señora Susana Mabel Malcorra como suplente del señor Brea.

Con respecto a las personas nominadas, de conformidad con lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores informa que el ingeniero Jorge Brea reviste condición de "independiente", en tanto las restantes personas propuestas revisten la condición de "no independientes" por cuanto los señores Christian Chauvin, Franco Bertone, Jean-Pierre Achouche, Franco Livini, Eric Bouvier, Máximo Bomchil y Antonio Porro son directores titulares o suplentes de la sociedad controlante Nortel

Inversora S.A.; el señor Brizuela y el señor Minzolini son dependientes de un accionista con participación indirecta significativa en la Sociedad; la señora Malcorra se encuentra en relación de dependencia con la Sociedad y el señor Masjoan lo ha estado durante los tres años anteriores a la formulación de esta propuesta.

Asimismo deja constancia que todas las personas nominadas le han adelantado su aceptación del cargo.

Puesta a votación la moción formulada, se la aprueba por mayoría de 645.810.208 votos a favor (89,51% de los votos presentes), verificándose 59.525 votos en contra (de tenedores de ADRs) y 75.545.722 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs, Irhe Holdings, Fideicomiso BCBA Telecom y señor Roberto Chiarini Mariani), pasándose a considerar el décimo punto del Orden del Día:

"Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora"

Dice el señor presidente que según lo dispone el Estatuto Social, deben nombrarse tres o cinco síndicos titulares y tres o cinco suplentes, con mandato por un ejercicio, fijándose el modo en que se cubrirán las vacantes y ausencias.

La señora representante de Nortel mociona para que se designen tres síndicos titulares y tres suplentes, proponiendo que se nombre como síndicos titulares a los doctores Enrique Garrido, Néstor José Belgrano y Gustavo Andrés de Jesús y para desempeñar el cargo de síndicos suplentes a los doctores María Rosa Villegas Arévalo, Juan Martín Arocena y Javier Martín Petrantonio, reemplazando los suplentes en forma personal al síndico titular correspondiente, según el orden en que ha propuesto la designación de unos y otros. Informa que todas las personas cuya designación como síndicos ha propuesto, son abogados y pertenecen a los Estudios Jurídicos Allende Brea y M&M Bomchil, Estudios que son asesores jurídicos de la sociedad controlante Nortel Inversora S.A. y de los dos socios que ejercen el control conjunto sobre la misma y, circunstancialmente, realizan tareas de asesoramiento jurídico para la Sociedad. Informa asimismo que ni los síndicos propuestos, ni los Estudios que integran, ni otros profesionales de dichos Estudios, han sido nunca Auditores Externos de la Sociedad, ni serán propuestos como tales.

Su moción resulta aprobada por mayoría de 645.705.394 votos a favor (89,50% de los votos presentes), verificándose 89.830 votos en contra (de tenedores de ADRs y señor Roberto Chiarini Mariani) y 75.620.231 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs, Irhe Holdings, Fideicomiso BCBA Telecom y señor Cándido Mazzarelo).

Se pasa a tratar el undécimo punto del Orden del Día:

"Designación de los Auditores Externos de los estados contables correspondientes al décimo cuarto ejercicio social y determinación de su remuneración, así como de la que corresponde a los que se desempeñaron durante el Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 2001"

Con respecto a este punto, el señor Presidente informa que la Sociedad, de conformidad con lo autorizado por la Asamblea celebrada el 24 de abril de 2001, hizo pagos a cuenta a los Auditores Externos que se desempeñaron durante el décimo tercer Ejercicio, por un monto total de \$ 650.000.-, que no incluye IVA.

La señora representante de Nortel mociona para que se apruebe como retribución total de los Auditores Externos de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2001, la suma de \$ 650.000.- (que no incluye el impuesto al valor agregado), coincidente con los anticipos que se han hecho efectivos. Asimismo propone que se designe como Auditores Externos de los Estados Contables del Ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2002 a "Henry Martin, Lisdero y Asociados", miembro de "Ernst & Young International" y que su remuneración sea fijada por la Asamblea que considere dichos Estados Contables, delegándose facultades en el Directorio para convenir las modalidades de la prestación y hacer pagos a cuenta.

La moción es aprobada por mayoría de 691.770.761 votos a favor (95,89% de los votos presentes), computándose 53.065 votos negativos (de tenedores de ADRs) y 29.591.629 votos por la abstención (correspondientes a tenedores de ADRs, Irhe Holdings y señor Cándido Mazzarelo).

No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente da por concluída la Asamblea a las 10:55 horas.-

Firmado: Juan Carlos Masjoan (Presidente); María Elvira Cosentino (accionista por representación); Ramón Aguilera (accionista por representación).-